# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

# DE BARCELONA.

Santo Domingo de Guzman, fundador.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de Santa Isabel: se reserva á las siete y media.

## HACIENDA.

Enterado el Rey de las solicitudes de varios interesados de que se les restituyan los libros que les habia recogido la inquisicion; se ha servido S. M. resolver, conformandose con lo que la Junta provisional habia propuesto acerca de este asunto, que entretanto se forma el índice general de libros prohibidos con arreglo al cap. 2.0 del decreto de ·las Cortes de 22 de Febrero de 1813 se entreguen á todos aquellos que acrediten en forma ordinaria la pertenencia, en primer lugar de los libros y papeles que no esten comprendidos en los índices y edictos de la estinguida inquisicion, y en segundo todos los que el Tribunal de la misma habia recogido antes de haberlos censurado y calificado prohibidos, por haberlo hecho con infraccion manifiesta de la constitucion de Benedicto XIV. que empieza: Solícita ac provida, elevada a la ley del reino, y comprendida como tal en la Novisima Recopilacion. Lo que comunico á V. S. de su Real órden para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de julio de 1820. Canga Argüelles. = Sr. Intendente de Cataluña.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

La peste hace grandes estragos en la costa de Africa. En Oran desde el año último esta calamidad se llevó la mitad de la poblacion que quedó reducida á 5 ó 69 habitantes, mueren 50 personas cada dia. No es tanta la mortandad en Alger; pero se ven afligidos por otra plaga de insectos que destruye los campos.

El Sr. Amoros dió en Paris el 14 de julio un egercicio público de gimnástica, en que sus discípulos manifestáron las ventajas de este arte, y el talento de su maestro.

En la cámara de los Lordes de Inglaterra el 10 de julio se fijó el 17 de agosto para la segunda lectura del bill relativo á la Reina, á fin de que asistan en la sesion algunos jueces, que no pueden acudir ántes sin que sufra retardos la administracion de la justicia. Lord Liverpool añadió que si la Reina hallase esta prorroga demasiado corta lo espusiera á la cámara con la mayor brevedad.

El conde Grey dijo que una vez que se hacen

necesarios estos retardos, hubieran convenido mas ántes de empezarse la causa, que ahora. Pidió ademas que se pasase á la Reina copia de las acusaciones que deben formalmente dirigirse contra una lista de testigos, en favor de lo cual hablaron tambien lord Holland y lord Erskine. Lord Liverpool y otros contestaron que esta comunicacion es contraria á los usos, que no podia combinarse caso alguno, escepto en las causas de alta traicion en que las listas de testigos pueden comunicarse á los acusados, ántes de la informacion judiciaria.

Se resolvió luego unanimemente que la segunda lectura del bill, seria el 17 de agosto, que la Reina seria informada de ello para que pudiesen oirse en aquel dia sus defensores, que la cámara debia estar entónces completa, de modo que ningua lord podrá ausentarse de aquella fecha en adelante.

Eu la sesion del dia siguiente lord Auckland presentó á la cámara una peticion de la Reina concebida en estos términos.

"Carolina reina á los Lores espirituales y temporales reunidos en parlamento = " Habiendo sabido la Reina que la cámara de los Lores ha destinado el 17 de agosto próximo para la segunda lectura del bill para su degradacion y divorcio, juzga necesario á su defensa que se le franquee una lista de los testigos que deponen contra ella, la que suplica sea inmediatamente pasada á su abogado

El conde de Lauderdale pidió que se nombrase una comision para indagar si en los anales de Inglaterra se halla algun egemplo de que en semejantes circunstancias se haya formado alguna lista de testigos, y aun si hay algunos preliminares a-nálogos á los de esta causa. El conde Liverpool opinó que este examen deberia limitarse al objeto de la peticion, es decir á la lista de testigos.

Despues de una breve discusion en la que el conde Bathurst pidió como enmienda la indagación de los preliminares, se aprotó la mocion, y se determinó que el viérnes siguiente se tomaria en consideracion la peticion de la Reina.

En la cámara de los Comunes se discutió en general el bill concerniente á estrangeros. Habiendo tomado la palabra Sir James Mackintosh, empezó analizando las razones que, habian movido á los ministros á hacer esta propuesta. La última vez que fné leido el bill, no podia fundarse en otra cosa mas que en la existencia de 389 desterrados franceses. Esta sola razon les ha parecido suficiente para retirar la proteccion de la ley de sobre 229 estrangeros que en 1818 se hallaban en Ingiaterra.

Animados de este acierto, proponen ahora los ministros este bill sin dar la menor razon, ni supo-

ner que exista alguna.

Tan vaga y enredada era la redaccion de este bill en su primera lectura, que no fué posible responder á los argumentos de los ministros y mucho ménos lo fué en la segunda, pues no alegáron ninguna razon en apoyo de una providencia sin egem-

plo en nuestra historia.

El orador se desdeña de examinar la absurda suposicion de que los estrangeros puedan tomar parte en los tumultos de Manchester y de Glascow; y solo cree que el intento de los ministros no es otro que el fatigar la paciencia de sus contrarios, hasta que de puro aburridos no opongan resistencia á sus miras. Dejando en consecueucia de continuar sus observaciones sobre un bill que llama tiránico y execrable, se reduce á proponer tres modificaciones, que debilitarán su efecto. 1.ª Que se permita á todo estrangero el defenderse, ó en persona, 6 por medio de procurador. 2.ª Que sean exentos de los efectos del bill, los estrangeros que hayan dado prnebas de obediencia á las leyes, y los establecidos en Inglaterra desde 1.º de enero de 1814. 3.ª Que se eximan igualmente los estrangeros que acudan para testigos en pro 6 en contra en el proceso de la Reina. Esta última modificacion quitaria á los ministros perseguidores de la Reina el poder de alejar de Inglaterra los testigos que temiesen poder ser favorables á S. M.

Estas tres proposiciones de Sir Mackintosh escitaron una disputa acalorada en la que habló con mucha energía lord Castlereagh, y por último fuéron desechadas por una considerable mayoría.

Parece que adquiere fundamento el rumor del viage del Rey de Inglaterra á Hanover, del cual se i gnora el motivo, aunque algunos suponen que se celebrará allí la ceremonia de la coronacion. Pero no puede creerse que esto sea así, habiéndose prolongado el plazo de la funcion de Westminster. Las razones que han motivado este retardo en Inglaterra militan igualmente en aquel electorado; y aunque los hanoverianos se hayan manifestado ménos sensibles que los ingleses á la suerte de la Reina, sin embargo el Rey debe abrigar los mismos sentimientos en Londres que en cualquiera parte. Dicen que durante la ausencia de S. M. el duque de York quedará revestido de la autoridad necesaria para la administración de los asuntos públicos.

Es un objeto digno de la consideracion de los políticos el examinar las consecuencias que podria tener el divorcio del Rey y la Reina de Inglaterra si fuese seguido de un nuevo enlace. Si la posteridad pone dudas sobre la legalidad de la deposicion y el divorcio fundado en una forma de juicio que no se ha instituido conforme las leyes inglesas, ante un tribunal sujeto á las reglas de la jurisprudencia ordinaria; facil es concebir el partido que pudiera sacar el duque de York ú otro miembro de la familia real del descontento del pueblo sobre este trastorno en la sucesion, que violaria el derecho de herencia.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Respuesta á la resolucion del problema 12.

Es evidente que con el sistema actual de subministrar á la tropa el pan en especie, se consiguen las ventajas de tener asegurado este primer artículo sin variedad de precios, sin que haya de distraerse de ningun acto del servicio, y sin estar espuesto á las carestias y monopolios que acredita la esperiencia sufre el militar, siempre que por precision ha de comprar los alimentos en dinero &c.

Examinemos la resolucion indicada, y presentemos la cuestion en su primitivo punto de vista del modo siguiente: ¿ Cual será mas conveniente, que la Nacion saque las ventajas que son consiguientes con la venta del pan que tendria que comprarse diariamente al soldado, abonandósele en dinero, ó que unos cuantos asentistas, siempre interesados en sus especulaciones y ganancias, en quienes concurren tambien los defectos de poca escrupulosidad en el peso, ninguna en la calidad y composicion, engorden en media docena de años en términos de hacerse milionarios, como podria citar de algunos sugetos que conozco, por lo que he visto en sus adquiridas grandes posesiones, en el lujo de sus casas y trenes para todo en grave daño del soldado, que por la mala calidad de este artículo, enferma y tiene que pasar al hospital, como se ha verificado mas de una vez en los regimientos? Yo lo que puedo asegurar que desde que tengo uso de razon, nunca he oido decir hubiese quebrado en esta clase de especulaciones ningun proveedor, y mucho menos en tiempo de guerra: luego la consecuencia es clara, que aun cuando la racion de pan saliera algo mas cara, que no creo, tambien seria de mejor calidad, y al fin la ganancia seria repartible á muchos que podrian aumentar sus capitales, de lo que me parece resultaria á la nacion mucha mas utilidad.

Si el gobierno antes de poner en practica la compra del pan (caso que la estime oportuna para la tropa ), dicta como es de esperar las disposiciones acertadas para señalar el peso y calidad de cada racion; asi como para verificar el abono de esta especie al soldado, señala un precio arreglado en un quinquenio, atendiendo al resultado de las diversas cosechas de cada año, encuentro que no habrá ninguna de las dificultades que tanto se abultan, cumpliendo las autoridades polítiticas con todo aquel celo é interes que deben tomar en órden á la buena administracion de los efectos de consumo, en cuanto á su calidad, peso &c. 1.ª avisando los gefes militares á las autoridades competentes los escesos que se notasen, para que aquellas castigasen á los contraventores con las penas señaladas para tales casos. Soy tan opuesto al sentir de V. en esta parte, que establecido el sistema que propongo, andando la moneda corriente, estoy por asegurar á V. que en todas partes habrá menos dificultades para la percepcion del pan, hasta en tiempo de guerra; pues llegaria el caso, que se lo vendiesen á las tropas á la puerta de sus cuarteles, y quedarian mas espeditos para el servicio, por que no tendrian que ir á buscarlo á la provision, ni se romperian el vestuario, trayéndolo como generalmente lo traen en sacos, á cuestas. ¡Ojala que tambien liegue tiempo en que se trate de tomar una medida semejante con respeto á los artículos de aceite y leña; y que en los pueblos principales haya, bajo el cuidado de los Ayuntamientos, un depósito de camas completas, para el servicio de las tropas, siendo responsables los cuerpos de sus entregas, satisfaciendo de su cuenta el importe de composturas, hasta que se terminase prudencialmente el tiempo de su duracion! Yo aunque no soy proveedor, casi me atrevo á asegurar que la Nacion, podria ahorrar algunos millones en estos ramos.

En cuanto á lo de que es conveniente al soldado, el darle la racion en dinero por la mala versacion, es clarisimo; pero tambien lo es, que no debe dejarsele á su disposicion, pues para esta operacion debe seguirse en un todo la practica establecida, cuando se compra la menestra para el rancho. Aun cuando se dá el pan á la tropa en especie, los soldados que son por naturaleza viciosos, tambien saben vender sus raciones, cuando les aprieta la necesidad de tener que hacerse con dinero. Podria contestar mas largamente, para manifestar, que estableciendose un metodo facil, muy susceptible en grandes y medianas poblaciones adonde generalmente se hallan de guarnicion las tropas; y con la facilidad que con el tiempo tendremos de las comunicaciones de unas provincias á otras, con la construccion de caminos principales y de travesia, que es de esperar del sabio gobierno que nos rige; no habrá para el percibo del pan, tantas contras al servicio como se supone.

Por último, (por que esto ya va largo, y no trato de incomodar á nadie) las razones que esponemos de una y otra parte, no son suficientes, para determinar definitivamente, cual de los dos metodos sea mas conveniente á la nacion y á las tropas: puntos ambos muy importantes que deben transigirse con mucha circunspeccion; por que de lo contrario se podrá presumir, que sea algun pariente ó recomendado de proveedores, ó un acerrimo enemigo de sus especulaciones y ganancias.

Asi, me contentaré con someter la verdadera solucion de este problema, á los mas ilustrados en esta materia; sin que por ningun título me entrometa en manifestar rotundamente, que es mas conveniente este ó el otro metodo, por que podria salir contra mi, algun contrincante que me diera calabazas, y saliera mal parado con la demostracion de mi problema; y esta advertencia amigable, no será malo que se tenga presente para lo sucesivo. = X. S. y Z.

Bien convencidos de que todos los buenos efectos que proporcionan los juicios conciliatorios que previene la Constitucion dependen en mucha parte de la acreada eleccion de hombres buenos, nos han causado la mas viva sensacion algunas quejas que hemos oido sobre los abusos que se cometen en esta medida saludable. Se nos ha asegurado que algunos hombres vagos, sin empleo, oficio ni modo de vivir conocido, y de consiguiente escluidos del derecho de ciudadanos españoles estan de parada en las puertas de las casas de los Sres. Alcaldes constitucionales para embaucar á los incautos que llegan á fin de conciliar sus diferencias, y en lugar de hacerlo, logran solamente sacarles el dinero. Son tantas las advertencias que de palabra y por escrito se nos han hecho de semefante desorden, que no podemos dejar de llamar la atencion de los Sres. Alcaldes constitucionales sobre un punto de tanta consecuencia.

En el diario del Sr. Brusi de anteayer advertimos que se habla de cierto papel suelto del diario constitucional. Nos es sensible tener tantas veces que suplicar que no se nombre nuestro diario citando impresos que ninguna relacion tienen con él, y que desconocemos enteramente por mas que, sin nuestro acenso, se repartan junto son él.

### ANUNCIO.

La escasez de tratados elementales fué siempre el grande óbice que retardó los progresos de los que animados del deseo de promover el cultivo de las ciencias dedicaban su talento, estudios y desvelos al noble fin de señorearse en sus profesiones: una barrera dificilmente superable se oponia de continuo á los genios mas perspicaces que no encontraban medio de cimentarse en las bases de una instruccion sólida: avasalladas las escuelas y sojuzgadas á un dominio inquisitorial, ni estaba al arbitrio de los profesores el publicar libremente sus ideas, ni era permitido á los discipulos el recordar las ya inculcadas é impresas, generalizarlas y fundar sobre ellas un edificio nada inconstante é instable.

Persuadido de estas verdades no resistió un momento el Doctor D. Juan Ribot á las instancias de sus discipulos, que faltos de clave no podian analizar porque mal descompone y reduce las ideas á sus primitivos elementos quien los desconoce ni puede metodizar, ni proceder por principios, ni arreglarlos de modo alguno, no encontrando dechado, ni senda trillada que lo guie. Tal fué el movil, á que no pudo menos de ceder el profesor citado y dar á la prensa un tratado elemental de Patología general que dedica esclusivamente á sus discipulos paraque puedan recordar con facilidad lo mismo que habran oido en la clase. No quiere hacerse autor de esta obrita para la que solo ha observado la naturaleza insiguiendo las huellas del C. Chomel; en una palabra copió á Chomel, y copió á la naturaleza misma: de aquel estrajo los rudimentos, muchas teorias, aplicaciones, y el metodo: de esta los fenómenos, modo de producirse, de presentarse, y de sucederse y circunstantias concomitantes: y proponiendosela á ella por modelo, no pudo adoptar otro plan mas imitativo que el de comparar la naturalidad con los desórdenes y la sencillez con la complicacion esplicando á la par de las funciones sus desarreglos y con el mismo método que su estado fisiológico su patolo-

No se encontrarán en este tratado rasgos de oratoria. La elocuencia, frases, sutilezas, facundias de ingenio las ha pospuesto el autor á la sencillez y claridad, que si tienen menor atractivo, son de otra parte requisitos inprescindibles para la mayor comprensibilidad de los fenómenos y leyes que deben considerar y comparar una porcion de individuos no todos de una misma perspicacia y principios, aunque igualmente amantes de la ilustracion. No piensen los lógicos deducir de él principios inconcusos; no busquen los metafísicos ideas abstractas: que los profesores del arte de curar no vean allí partos de un genio sublime, poco importa; que los sabios no encuentren en el caudales de erudicion, mucho menos: no es escrita para ellos: consagrada unicamente á facilitar la mayor instrucción de los discipulos; colmará los deseos de su autor, si logra por tan sencillo medio hacerles mas asequibles los principios, mas concebibles los dogmas y menos impenetrables los arcanos que en si envuelve el arte salutifero. Se hallará de venta dicha obrita en la oficina de este Diario á 18 reales en rustica y 24 en pasta.

Reseñas de la supersticion.

El sante Concilio de Trento despues de haber

declarado en la sesion xxII que la supersticion es una falsa imitacion de la verdadera piedad, nos da en la xxv las reglas mas puras para impedir no se mezcle jamas con el verdadero culto que debemos tributar al Ser supremo. En efecto la supersticion es un esceso de devocion mal entendida, un culto de religion falso, mal dirigido, lleno de vanos terrores contrarios á la razon y á las sanas ideas que debemos tener de la justicia y bondad de Dios: ó mas bien si queremos, la supersticion es una cierta especie de encanto, ó poder mági-co que un temor pánico egerce en nuestra alma, hiriendo nuestra imaginacion con sueños, fantasmas, espantos y visiones, de tormentos, de muertes y demonios. Es la supersticion, dice Bacon, la que ha forjado esos ídolos vulgares, genios invisibles y multitud de agüeros que nuestra santa iglesia condena: la que cambia la buena disciplina y costumbres venerables en momerias y ceremonías superficiales: la que enracinada en el corazon del hombre apaga sus luces naturales, y perturba su razon. Cobarde como ella es la superticion, es sin embargo una tirana despótica que pretende imponer la ley de sus quimeras; y en su fanático furor es capaz de revolucionar y derrocar los imperios, disfrazada con la capa celestial de la verdadera religion que pervierte y corrompe. Segun el supersticioso, Dios es difícil de contentarse, fácil á irritarse, un vigilante espion de nuestras mas inocentes acciones y pensamientos, no para prodigarnos su gracia y su providencia divina, sino como si deseara encontrarnos culpables á cada momento: el supersticioso siempre agitado importuna al cielo con sus plegarias y votos imprudentes: finge milagros, inventa posturas y cultos á su arbitrio; y en medio de esta debilidad criminal de espíritu, un supersticioso no se la perdonará á sus hijos ni á sus padres, si su imaginacion le digera no cumplian en rigor con los deberes del culto; y aun seria capaz de asesinarlos por amor de Dios, si no temiera tal vez, no la justicia del cielo que pretende verificar, sino la justicia de la tierra que lo ahorcára. ¡ Cuantos padres, hijos, hermanos, esposos, amigos, conocidos y desconocidos se han perseguido, denunciado y sacrificado recíprocamente, unos por otros por este funesto y diabólico principio! La Inquisicion de su partido nos digera cuantos ha sacrificado, si en pago de su iniquidad no hubiera ya perecido.

En conclusion, la supersticion nace de la ignorancia, la hipocresía la alimenta, el falso celo la propaga, y el interes la perpetúa.

### Observaciones.

Fábrica de milagros y ex-votos. En la pared que hace frente á la casa de los gigantes se ven varias muestras de milagros y ex-votos á prevencion en mamarrachitos con la historieta manuscrita de los muchos que se fabrican, se inventan, se propagan y se pintan sin autoridad eclesiástica ni civil justificativa en honra y gloria de la supersticion.

Imágenes. Si las que se ven colocadas en varias esquinas, fachadas, arcos y callejuelas, son puestas para que alimenten la piedad, y para que sufran irreverencias de toda especie: quisiéramos á lo menos se quitasen de la vista las estremadamente ridículas, estropeadas, indecentes y disformes, indignas de su prototipo, y de nuestra devocion, reemplazándolas con otras mejores al intento: una revista de ellas legalmente, acaso seria importan-

tes á su culto, y un bonito golpe á la supersti-

Diablos. Los blancos se los figuran ó pintan negros: tos negros se los pintan ó figuran blancos: vaya lo uno por lo otro; ya que los hay de todos colores, de todas castas, de malas obras é intenciones, tentando los medios de hacer condenar nuestra santa Constitucion.

Teatro. Caprichos de amor y zelos..... Esta Comedia se representa muy al vivo todas las noches por algunos de los concurrentes al Paseo de las Cortes. El enamorado D. Narciso no se atrevió á ponerse de hinojos á los pies de la zelosa Eugenia, pero los D. Narciso del dia no son tan escrupulosos.

Policia. A las 11 de la mañana aun se encuentran por las calles carros cargados de basura... No es mala mercadería para recrear el olfato.

Conciliaciones. Dias atras lunes una entre los primeros actores de la Compañía Española que duró bastantes horas. Esperamos que los resultados serán ventajosos para el Público.

Restos de Lacy. Se susurra se van á colocar en el cementerio como los de todo ciudadano. Estraño hubiera sido que al que se manifestó tan amante de la despreocupacion en vida se le hubiese querido hacer preocupado en muerte.

Economía. No sabemos si es política la que ha movido al cabildo á suprimir la música de la Santa Iglesia.

Modas. Gracias á Dios que para inventarlas no tendrémos que recorrer á Paris.

## Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer

De Villajoyosa y Tarragona en 11 días el patron Pedro Sagarra, valenciano, laud San Jaime, con esparto, obrado de su cuenta.

De Alicante, Vinarós y Tarragona, en 14 dias el patron Antonio Banasco, valenciano, laud Jesus Nazareno, con trigo, arina, esparto obrado y otros géneros á varios.

De Torrablanca en 4 dias el patron Manuel Felip, valenciano, laud las Almas, con algarrobas, de su cuenta.

De Calpe, Denia y Tarragona en 13 dias el patron Bautista Vuguert, valenciano, laud San Antonio, con algarrobas, y almendron á varios. De Puerto Rico, y Alfaques en 86 dias el pa-

De Puerto Rico, y Alfaques en 86 dias el patron José Manuel Banasco, valenciano. laud Ntra. Sra. del Rosario, con cacao, café algodon, cueros y otros géneros á varios.

De Vinarós en 3 dias el patron Juan Bautista Bas, español laud Ntra. Sra. de los Dolores, en lastre.

## TEATRO.

Hoy se egecutará por la Compañía española la comedia en 3 actos, titulada: El fruto de un mal consejo contra el mismo que le da, ó sea, El prisionero de Guerra: en seguida bailará la Sra. Munné el baile ingles; y se dará fin con el sainete La cura de los deseos.

A las siete y media.

Hoy si el tiempo lo permite se hará la corrida de toros en la plaza del cuartel de las Atarazanas y matará el tercer toro Francisco Hernandez.

A las  $5\frac{1}{2}$ .